

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE INDICA LA RELACIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE OFERTAN Y SE INICIA EL PLAZO PARA SOLICITAR DESTINO EN EL CONCURSO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A), POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Mediante Resolución de 01 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, publicada en la página web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobaron las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la base general 11 del Anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), así como en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre) y con lo establecido en el Decreto Ley 12/22 de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía; resueltas por el respectivo Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extr. núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en la página web del SAS, inclusive, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	22/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmB89DB56MLPLUW537N32Q385D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	22/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmB89DB56MLPLUW537N32Q385D9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 23 de abril de 2024 en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Sexto. La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

**ANEXO
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTETRICO-GINECOLOGICA (MATRON/A)			204
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	2
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	11
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	2
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	3
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	4
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	12

	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	6
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	7
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	3
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	1
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	1
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	25
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	3
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	3
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	7
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	6
HUELVA	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	2
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	3
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	3
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	8
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	2
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	3
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	8
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	4
MÁLAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	2
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	3
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	2
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	1
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	11
SEVILLA	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	5
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	6
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	22
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	7
	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	1